**Dictamen de Excepción a la Licitación Pública por el Procedimiento de Adjudicación Directa**, que emite el Ayuntamiento a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, mediante el cual se justifica la adjudicación de la prestación de servicios profesionales, **No. CMADJ-108-2016** denominada **“Asesoría En Armonización Contable”,** de conformidad con lo siguiente:

En la ciudad de Atlixco, Puebla, siendo las trece horas del día ocho de Abril de dos mil dieciséis, en las oficinas del Comité Municipal de Adjudicaciones, con la presencia del: Ing. José Luis Galeazzi Berra, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones; L.A.E. Ángela Pérez Flores, Secretario Ejecutivo; Ing. Raúl López Zitle, Secretario Técnico; Lic. Graciela Cantoran Nájera, Vocal; C. Cristina González Carrasco, Vocal; C.P. Norma Gil Jiménez, Suplente del Vocal; Mtra. Laura Elena Flores Suñer, Vocal; C. María del Carmen Pérez Muñoz, Vocal; Arq. Ignacio Lozano Torres, Vocal; Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl, Comisario del Comité Municipal de Adjudicaciones, con fundamento en los artículos 15 fracción IV, 17, 20 fracción III, 22, 47 fracción IV y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y con el fin de evaluar y determinar la procedencia de contratar bajo el procedimiento de Adjudicación Directa la prestación de servicios profesionales No. **CMADJ-108-2016** denominada **“Asesoría En Armonización Contable**

**V i s t a s**

Para el **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública por el Procedimiento de Adjudicación Directa** de la prestación de servicios profesionales **No. CMADJ-108-2016** denominada **“Asesoría En Armonización Contable”.**

Con fundamento en los artículos 15 fracción IV, 17, 20 fracción III, 22, 47 fracción IV, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**A n t e c e d e n t e s**

**Primero.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a Ley.

**Segundo.-** Que conforme a las atribuciones conferidas al H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, en el artículo 78, el H. Ayuntamiento cuenta con la facultad de celebrar convenios y actos para la mejor administración del municipio y de este modo contar con los recursos materiales necesarios e indispensables para su óptima operación.

**Tercero.-** De conformidad por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal y con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las dependencias y entidades deberán establecer Comités de Adquisiciones, arrendamientos y servicios que se encarguen de realizar dichas contrataciones, por ello en primera sesión ordinaria de cabildo de fecha veinticinco de Febrero de dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla, crea el **Comité Municipal de Adjudicaciones,** el cual tendrá por objeto la adjudicación de contratos de bienes, arrendamientos y servicios para el Ayuntamiento, las autoridades municipales y sus dependencias.

**Cuarta.-** De conformidad con lo dispuesto en el capítulo XX artículo 195 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal son atribuciones del H. Ayuntamiento de Atlixco, Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia así como eficientar los procesos de recaudación, vigilancia, control y evaluación de los ingresos por ello en cumplimiento del ordenamiento legal antes referido y en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual es de cumplimiento obligatorio para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal y los Ayuntamientos de los Municipios y cuyo objetivo principal es establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización entendiéndose por esta última como la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas, así mismo faculta al **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)** para emitirlas normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos es por lo anterior que es necesario darle continuidad a la contratación de servicios profesionales que permitan al municipio de Atlixco cumplir con los requerimientos del marco legal aplicable en materia de contabilidad gubernamental y Armonización Contable por lo cual se somete a consideración la contratación del **C. IGNACIO CALLEJAS ROSAS** quien cuenta con la experiencia y capacidad para desarrollar la prestación de servicios en comento de acuerdo a lo siguiente:

**OBJETIVO**

Que el H. Ayuntamiento este en posibilidades de rendir cuentas públicas armonizadas, apegadas a los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, brindar las herramientas necesarias para un funcionamiento eficaz, efectivo y eficiente en materia contable, administrativa y gubernamental. Brindar al Ayuntamiento las herramientas necesarias para un funcionamiento eficaz, efectivo y eficiente en materia contable, administrativa y gubernamental.

**Aspectos que comprende el servicio a proporcionar.**

El servicio tiene como objetivo regularizar los procedimientos para el registro de operaciones sobre la información que debe generar al Sistema de Contabilidad Gubernamental de acuerdo a los siguientes aspectos.

**CONCEPTO**

* Revisión y modificaciones de los Manuales de Procedimientos de las áreas que intervienen en el proceso presupuestario, con la finalidad de contar con procedimientos apegados a la normatividad y en estricto apego a la Armonización Contable.
* Asesoría continua en temas relativos a la Gestión Gubernamental, de manera presencial, telefónica y electrónica.
* Capacitación al personal que requiera el Municipio, con la finalidad de concientizar a los servidores públicos acerca del impacto de sus actividades en el proceso de Armonización Contable.

**Cuarta.-** Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de servicios profesionales **No. CMADJ-108-2016**  denominada **Asesoría en Armonización Contable,** esto con referencia al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**F u n d a m e n t o L e g a l**

**Primero.-** Que de conformidad con el artículo 20 fracción III del citado ordenamiento legal, los comités municipales, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando: …

**III.** Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados, cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial;

**R e s u l t a n d o**

**I.-** Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, y 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público Estatal y Municipal se realiza el siguiente:

**D i c t a m e n**

**Primero.-** Tomando en consideración lo antes expuesto y debido a que la contratación de prestación de servicios profesionales No. **CMADJ-108-2016** denominada **“Asesoría En Armonización Contable”,** corresponde al cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental asi como los acuerdos que emita el **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**, este Ayuntamiento acuerda la contratación de la prestación de servicios profesionales con el **C. IGNACIO CALLEJAS ROSAS**, ya que cuenta con la experiencia y especialidad en materia de Contabilidad Gubernamental y Armonización Contable, contando con la capacidad técnica y humana para el desarrollo de la prestación de servicios profesionales en mención, habiéndose satisfecho las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo siguiente:



**Segundo.-** Se realice la adjudicación de la prestación de servicios profesionales antes mencionada con el **C. IGNACIO CALLEJAS ROSAS,** debido a que ofrece los servicios de acuerdo a lo requerido, así mismo cuenta con una experiencia y especialidad necesaria para la realización de la prestación de servicio en comento.

**Tercero**.- Se realice el pago total por la prestación de servicios No. **CMADJ-108-2016** denominada **“Asesoría En Armonización Contable”** con un monto de **$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** más **$35,200.00 (Treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** equivalente al 16% del I.V.A., menos **$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.**) por concepto de I.S.R., dando un monto total de **$233,200.00 (Doscientos treinta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).**

**Cuarta.-** notifíquese lo anterior a la Contraloría Municipal.

Así lo dictamino el Honorable Ayuntamiento de Atlixco, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, constituido para determinar la procedencia de la contratación de la **prestación de servicios profesionales No. CMADJ-108-2016** denominada **“Asesoría En Armonización Contable”.**

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este dictamen de excepción, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido este acto siendo las trece horas con treinta minutos del día ocho de Abril de dos mil dieciséis, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**Por el Honorable Ayuntamiento de Atlixco**

Ing. José Luis Galeazzi Berra.

Presidente del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

L.A.E. Ángela Pérez Flores

Secretario Ejecutivo del Comité Municipal

de Adjudicaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Raúl López Zitle.

Secretario Técnico del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lic. Graciela Cantoran Nájera

Vocal del Comité Municipal de

Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. Cristina González Carrasco.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.P. Norma Gil Jiménez

Suplente del Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Mtra. Laura Elena Flores Suñer.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. María del Carmen Pérez Muñoz.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Arq. Ignacio Lozano Torres.

Vocal del Comité Municipal

de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ultima hoja del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública por el Procedimiento de Adjudicación Directa No. **CMADJ-108-2016** denominada **“Asesoría En Armonización Contable”**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Por Contraloría Municipal de Atlixco.**

Lic. Hortencia Gómez Zempoaltecatl

Comisario del Comité

Municipal de Adjudicaciones. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**----------------------------------------------------- FIN DEL ACTA ----------------------------------------------------**